

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO		
NEGADO		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

1.1 En sesión ordinaria de Concejo realizada el 27 de diciembre de 2018, se recibió información que el Gobierno de la Provincia de Pichincha, estaría realizando la socialización de una Autopista Periurbana “Manuela Sáenz” y se determinó que los dos trazados viales) coinciden en un 85%, la única divergencia es en el sector de Nayón y Zámbriza en donde existen algunas variaciones.

1.2 La Comisión de Uso de Suelo, en sesión de 11 de marzo, reinstalada el 14 de marzo de 2019, en el punto varios conoció el informe emitido por los funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, respecto a los convenios suscritos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, relacionados con la ejecución de proyectos de infraestructura vial en el Distrito Metropolitano de Quito a cargo del referido Gobierno Provincial, así como la coordinación en la materia, con particular énfasis en el proyecto del Puente que uniría al sector de Monjas con el sector de La Vicentina.

1.3 La Constitución de la República del Ecuador señala:

“Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial.

2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. (...) . En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales.

El Art. 264 señala.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.*
- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.*
- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.”*

1.4 El Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización COOTAD señala:

“Art. 129.- Ejercicio de la competencia de vialidad.-

El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:

Al gobierno central le corresponde las facultades de rectoría, normativa, planificación y ejecución del sistema vial conformado por las troncales nacionales y su señalización.

Al gobierno autónomo descentralizado regional le corresponde las facultades de planificar, construir regular, controlar y mantener el sistema vial de ámbito regional en concordancia con las políticas nacionales.

Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la cogestión comunitaria.”

2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Uso de Suelo, el 14 de marzo de 2019, en reinstalación de la sesión ordinaria realizada el lunes 11 de marzo de 2019 en base a los antecedentes expuestos y de conformidad en los artículos 263 de la Constitución de la República,

129 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ordenanza Metropolitana No. 003 y Resolución C074, **RESUELVE:** manifestar su preocupación por el procedimiento que se estaría omitiendo por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha respecto a los proyectos:

- Proyecto vial “Manuela Sáenz” paralela a la Simón Bolívar, que va desde el cantón Mejía y empata hacia el norte de la provincia en el sector de Oyacoto en la Panamericana Norte.
- Proyecto “El Arbolito” que sale de Monjas – Orquídeas, cruza la avenida Velasco Ibarra con un puente de 800 metros de luz y por debajo de la avenida un túnel de un kilómetro que sale al Arbolito.

Por lo expuesto se solicita al señor Alcalde arbitre todas las medidas que correspondan para velar por el cumplimiento de la normativa vigente previo a la ejecución de los proyectos mencionados.

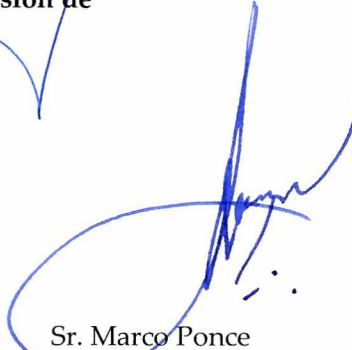
Dada en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, el jueves 14 de marzo de 2019.

Dictamen que la Comisión pone a su consideración y la del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio, en virtud de la facultad de fiscalización que tiene el Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Abg. Sergio Garriga Ortiz
**Presidente de la Comisión de
Uso de Suelo**


Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	A. Guala	GC	2019-04-29	
Revisado por	R. Delgado	PSGC	2019-04-29	

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito					
Registro Entrega Expedientes					
Concejales	Fecha entrega			Fecha devolución	
Sergio Garnica	30/04/2019			30/04/2019	
Jorge Albán					
Marco Ponce					
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha			Recepción	

Quito, 19 MAR 2019

20 MAR 2019

QUITO

ALCALDÍA

Oficio 642 -GG-GP 0827

Asunto: Proyectos: Autopista Periurbana "Manuela Sáenz", Vía Intervalles, El Triángulo – El Tingo, El Tingo – La Merced y Av. Río Zamora – Panamericana E35.

Economista

Gustavo Baroja Narvárez

Prefecto de la Provincia de Pichincha

Presidente del Directorio de la Empresa Pública HIDROEQUINOCCIO EP

Presente

Baroja Narvárez
Sub
albo

De mi consideración:

En reunión de coordinación mantenida el día 28 de febrero de 2019, en la que participaron: el Gerente General y técnicos de la Empresa HIDROEQUINOCCIO EP, el Gerente de Planificación, Gerente de Estudios y Fiscalización y técnicos de la EPMMOP; el Gerente General de HIDROEQUINOCCIO realizó una exposición del Proyecto denominado Autopista Periurbana "Manuela Sáenz", cuyo contenido se resume a continuación:

- El 31 de julio de 2014, se firmó un Convenio entre la EPMMOP e HIDROEQUINOCCIO EP, con testigos de honor, el Alcalde Metropolitano de Quito y el Prefecto Provincial de Pichincha, en el cual se acordó crear una Compañía de Economía Mixta (CEM), la cual tendrá a cargo el desarrollo y construcción del proyecto, con la participación pública de al menos el 54% del capital accionario dividida en partes iguales entre las entidades públicas intervinientes.
- La empresa HIDROEQUINOCCIO EP, ha realizado los estudios de la denominada Autovía Periurbana "Manuela Sáenz" desde la carretera Aloag-Santo Domingo hasta la Panamericana Norte, sector del peaje de Oyacoto.
- En el proyecto se identifican 4 tramos:
 - o El primer tramo parte desde el sector del peaje de la carretera Aloag-Santo Domingo hasta la vía Panamericana E35; este tramo corresponde a una iniciativa del GAD de Pichincha.
 - o El segundo tramo que se desarrolla desde la Panamericana E35 hasta la Autopista General Rumiñahui, sigue la franja de reserva de suelo establecida por el Municipio de Quito.
 - o El tercer tramo inicia en la Autopista General Rumiñahui, a la altura del puente 5, hasta el sector de Gualo, sigue el mismo trazado y diseño generado en el estudio definitivo de la EPMMOP (Troncal metropolitana), que fue aprobado por el Concejo Metropolitano, excepto el tramo del sector de Cumbayá y las vías laterales de servicio que aún no han sido definidas por la EPMMOP.
 - o El cuarto tramo, entre Gualo y la Panamericana Norte, sector del Peaje de Oyacoto, ha sido definido en consenso con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el GAD de la Provincia de Pichincha.

- Adicionalmente, se conoció que HIDROEQUINOCCIO EP ha elaborado los estudios y diseños finales de la Ampliación de la Vía Intervalles.

En este contexto, me permito solicitar comedidamente, se sirva disponer la entrega de una copia de los estudios realizados por la empresa HIDROEQUINOCCIO EP, en formato editable, de los proyectos: Autopista Periurbana "Manuela Sáenz" y Vía Intervalles desde la Av. Oswaldo Guayasamín (Interoceánica) hasta el Tingo; a efectos de compatibilizar los referidos proyectos con los planes viales parciales de desarrollo urbanístico del MDMQ, e identificar el impacto sobre los predios involucrados.

Adicionalmente, solicito considerar como parte del programa de implementación vial del presente año y siguiente, del GAD Provincial de Pichincha, los proyectos de rehabilitación vial de los tramos: El Triángulo – El Tingo, El Tingo - La Merced y el conector vial desde la Av. Río Zamora hasta la Panamericana E35.

Con expresiones de alta consideración y estima.

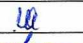


Atentamente,



Ing. Iván Alvarado Molina
Gerente General

Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Copia: Abg. Diego Cevallos, Secretario General, Concejo Metropolitano de Quito
Ing. Diego Espinosa d'Herbécourt, Gerente General HIDROEQUINOCCIO EP
Ing. Gerardo Viteri, Gerente de Estudios y Fiscalización

Elaborado por:	Tlga. Esthela Pazmiño S.	DP	
Revisado por:	Ing. Walter Bernal B.	DP	
Aprobado por:	Arq. Hidalgo Núñez L.	GP	
Of-094-19-WB			

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

FECHA: **21 MAR 2019** HORA: 11:00

Nº HOJA: - COPIA -

Recibido por: 

QUITO GERENCIA DE FISCALIZACIÓN
EPMOP

20 MAR 2019

RECIBIDO POR: 
HORA: 11 - 11